HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo realizado por los vecinos del barrio Villa Celia, lo dispuesto en el Artículo 14° inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la zona han manifestado la urgente necesidad de que se proceda a la instalación y optimización de luminarias del servicio de alumbrado público en la calle Pirovano al 1200, en el sector posterior al Instituto Superior de Formación Policial.

Que, la actual iluminación en dicha arteria resulta deficiente, lo que genera condiciones de vulnerabilidad que afectan la seguridad y la libre transitabilidad de los vecinos en horarios nocturnos, exponiéndolos a hechos delictivos contra la propiedad y las personas.

Que, la provisión de alumbrado público en las calzadas y espacios comunes constituye una prestación pública esencial que influye directamente en la prevención del delito y en la mejora de la convivencia urbana.

Que, la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, en su artículo 14°, inciso 2, establece de manera taxativa la obligación municipal de garantizar los servicios públicos esenciales bajo los principios de universalidad, accesibilidad, continuidad, calidad y eficiencia, concibiéndolos como un derecho fundamental de la ciudadanía.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Instalación de las luminarias del servicio de alumbrado público en la calle Pirovano al 1200, barrio Villa Celia

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se arbitre las medidas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias del servicio de alumbrado público en la calle Pirovano al 1200, del barrio Villa Celia.

ARTICULO 2º: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año